SUPERINTENDENCIA DE SALUD

"POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD"

SUPSALUD

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 01/2013

EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013, SIENDO LAS 10:00HS, EN LA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, SE REUNE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADA POR EL LIC. CARLOS A. CÁCERES – DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL SR. CÉSAR FIGUEREDO – ENC. DE U.O.C. DE LA SUPSALUD, Y EL SR. HUGO TALAVERA – JEFE DE SERVICIOS GENERALES, PARA PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN REFERENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2013 SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, CORRESPONDIENTE AL RUBRO 280 – OTROS SERVICIOS EN GENERAL; EN CUYO LLAMADO SE HAN PRESENTADO LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- **FIRMA SMART CONSULTORIA**
- **FIRMA BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.**
- **FIRMA BAR M&M**
- **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**

EN PRIMER LUGAR SE ANALIZÓ EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO, Y SE HA VERIFICADO QUE:
SE DIO INICIO COMUNICANDO A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LOS DATOS RELATIVOS A LA APERTURA DE SOBRES REALIZADO EN FECHA VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL CORRIENTE, PARA LO CUAL SE HA INVITADO POR ESCRITO A CINCO EMPRESAS SEGÚN ACUSE DE RECIBO, CUMPLIENDO ASI CON LO ESTIPULADO EN EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y VIENDO LA NECESIDAD DE CONTAR EN LA BREVEDAD CON SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS FUE REALIZADO CONFORME A LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA NOTA DE INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES.

EN SEGUNDO LUGAR SE HA REALIZADO EL ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO DE LA OFERTA; DE DICHO CONTROL SE OBTUVIERON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

DOCUMENTOS	TIPO DE DOCUMENTO	SMART CONSULTORIA	BES S.A.	BAR M&M	2 DE JULIO COMERCIAL
MONTO DE LA OFERTA	-----	**6.065.000.-**	**1.800.000.-**	**4.495.000.-**	**1.900.000.-**
FORMULARIO DE OFERTA ANEXO 2	SUSTANCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD. JJ. ART. 40 E INTEGRIDAD	SUSTANCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ. DERECHO DE LOS MENORES	FORMAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FOTOC. SIMPLE DE C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	FORMAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FOTOCOPIA SIMPLE DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	FORMAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	FORMAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FOTOCOPIA DE PATENTE MUNICIPAL DEL OFERENTE	FORMAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FOTOCOPIA SIMPLE DE ESTATUTOS Y SUS MODIFICACIONES (EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA)	FORMAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DEL FIRMANTE, CUANDO CORRESPONDA	FORMAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
PARAGUAY

CESAR S. FIGUEREDO
JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUPSALUD

Hugo Talavera C.
Encargado de Serv. Grales
SUPSALUD

CARLOS A. CACERES
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUPSALUD

TENIENDO EN CUENTA EL **ART. 38 DE LA LEY 2051/03 QUE REZA CUANTO SIGUE "Los Proveedores y los contratistas sólo podrán concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no estén comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el art. 40. Sólo podrá producirse la subcontratación cuando las bases o las clausulas del contrato así lo permitan o la Contratante lo Autorice." Y EL ART. 79 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 21.909/03 EN SU PUNTO 2 "Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no excedan del 60% (sesenta por ciento) de las prestaciones derivadas del contrato original** Y VIENDO QUE LA EMPRESA BAR M&M NO SE DEDICA A LA PRODUCCION Y PROVISION DE AGUA MINERAL Y QUE TENDRÍA QUE TERCERIZAR EN LA TOTALIDAD DEL ÍTEM SE RECOMIENDA DESESTIMAR DICHA OFERTA EN EL ÍTEM 2 Y PASAR A VERIFICAR LA SEGUNDA MEJOR OFERTA Y VISTO QUE LA FIRMA BES (BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES) S.A. ES UNA EMPRESA DEDICADA AL RAMO, VEMOS POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CONTRATO.

POR LO EXPUESTO LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN HABIENDO EXAMINADO LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADEMAS DE VERIFICAR EL CUADRO COMPARATIVO EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INFORME, RECOMIENDA ADJUDICAR LA OFERTA CORRESPONDIENTE A LA FIRMA **BAR M&M** EN EL LOTE 1 POR UN MONTO DE **GS 2.895.000.- (GUARANÍES DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL)**, Y EL LOTE 2 A LA FIRMA **BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.** POR UN VALOR DE **GS. 1.800.000.- (GUARANÍES UN MILLON OCHOCIENTOS MIL.)** MONTO CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL OBJETO DE GASTOS 280 – OTROS SERVICIOS EN GENERAL, SALVO MEJOR PARECER.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD TERMINADO EL ACTO, Y LUEGO DE LA LECTURA Y RATIFICACIÓN, ESTE INFORME ES FIRMADO POR LAS PERSONAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
PARAGUAY

SR. CESAR FIGUEREDO
ENC. DE U.O.C.

CESAR S. FIGUEREDO
JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUPSALUD

SR. HUGO TALAVERA
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Hugo Talavera C.
Encargado de Serv. Grales.
SUPSALUD

LIC. CARLOS CÁCERES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CARLOS A. CACERES
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUPSALUD